



B A N D O

**ROSA MELCHOR QUIRALTE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN**

H A C E S A B E R

El Delegado Provincial de Sanidad de Ciudad Real, en su condición de **autoridad sanitaria**, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto 81/2019, de 16 de julio (DOCM núm. 141), de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, y a la vista de la proliferación de brotes en nuestra Ciudad, especialmente en los últimos días, lo que parece indicar que Alcázar de San Juan se encuentra en un escenario de transmisión comunitaria que exige la adopción de medidas complementarias a las medidas generales aplicadas por la Consejería de Sanidad en todo el territorio regional, **ha resuelto lo siguiente:**

PRIMERO.- Decretar las siguientes medidas de aplicación inmediata:

1.-Inspección Municipal:

- Los servicios de inspección, autonómicos y municipales, llevarán a cabo una exhaustiva revisión e inspección en los establecimientos públicos para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene (generales y específicas de COVID-19)
- Control de disponibilidad de gel hidro-alcohólico, jabón y agua, en todos los establecimientos públicos.

2.-Educación Sanitaria:

- Distribución de carteles en establecimientos públicos y lugares estratégicos
- Difusión permanente de mensajes y recomendaciones.
- Uso obligatorio de mascarillas en cualquier espacio.

3.-Actuaciones sobre locales de ocio:

- Cierre de discotecas, salas de baile y bares de copas con y sin actuaciones musicales en directo.
- Cierre de casinos, hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.
- Supresión del servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente



- Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente y garantizarán una distancia mínima entre mesas o agrupaciones de mesas de 1,5 metros, con un máximo de 10 personas por mesa o agrupación de ellas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respete la distancia mínima de seguridad interpersonal (1,5 metros).
- Todos los establecimientos cerrarán, como máximo, a la una de la madrugada, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las 00:00 horas.
- Uso obligatorio de mascarilla en recintos cerrados y terrazas, salvo para comer o beber.

4.-Centros Socio-Sanitarios:

- Suspensión cautelar de la actividad en los Centros de Día
- Supresión de visitas sociales en Residencias de Mayores, Viviendas Tuteladas de Mayores y Centros Sociosanitarios. La entrada en estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario.
- No se permitirán salidas de residentes salvo razones de fuerza mayor. Al reingreso deberán permanecer en cuarentena durante 14 días con realización de PCR al principio y final de la cuarentena.
- A los trabajadores que tras su periodo vacacional se incorporen a las residencias de ancianos y viviendas tuteladas se les realizará, como paso previo a su incorporación, una PCR para descartar la infección por COVID-19

5.-Actividades religiosas:

- Todas las celebraciones religiosas limitarán el aforo al 50% de su capacidad habitual, siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento interpersonal.
- Restricción del número de personas en velatorios y cortejos fúnebres (máximo 10)
- Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos (máximo 25).

6.-Consumo de Alcohol y Tabaco:

- Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes.
- El Ayuntamiento aumentará la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.
- No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbos o asimilados.
- Igualmente se prohíbe fumar en terrazas, independientemente de la distancia.

7.-Medidas complementarias:

- Supresión de actividades colectivas de ocio.
- Suspensión de la actividad de las escuelas municipales (deportes, música, danza, pintura, idiomas, ...).
- Suspensión de eventos deportivos y culturales promovidos por el Ayuntamiento, por asociaciones, peñas o por particulares.
- Cierre cautelar de cines, teatros y auditorios.
- Cierre cautelar de Bibliotecas y Museos.
- Los hoteles sólo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.
- Cierre de la Piscina Municipal y otras instalaciones recreativas de este tipo de uso público independientemente de su titularidad.
- Las piscinas comunitarias de bloque de edificios no podrán superar el 25% de su capacidad
- Suspensión de espectáculos deportivos con asistencia de público.
- Supresión de espectáculos taurinos
- Suspensión de mercadillos y mercados al aire libre
- Cierre cautelar de parques y jardines
- En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.
- Los supermercados y centros comerciales limitarán su aforo al 50%, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.

8.-Seguimiento minucioso del aislamiento de todos los casos y contactos, en colaboración con los Enfermeros de Vigilancia Epidemiológica y de la Policía Municipal y la Guardia Civil.

- Los contactos estrechos con PCR+ e IgG- serán excluidos de su puesto de trabajo. A los 10 días se les realizará una segunda PCR

9.-Si desde el Ayuntamiento, se tuviera conocimiento de otros locales o actividades, que pudieran suponer un riesgo de contagio, se informará de inmediato a la Delegación Provincial de Sanidad, para proceder a su cierre, prohibición o limitación, con el fin de frenar la transmisión virus.

10.-Recomendaciones:

- Recomendar a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.
- Recomendar a la ciudadanía que los encuentros sociales se limiten a un máximo de 10 personas incluyendo convivientes.



11.-Todas las medidas reflejadas en este documento se aplicarán durante 14 días a partir de su publicación pudiendo prorrogarse hasta 28 días en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad.

12.-Si las circunstancias epidemiológicas y la evolución de la epidemia reflejaran un empeoramiento de la situación, se adoptarían medidas complementarias a las establecidas en este documento.

SEGUNDO. – Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno, solicitando su colaboración para garantizar la eficacia del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

TERCERO. - **Dar traslado de la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento de Alcazar de San Juan para dar cumplimiento a las medidas** que en razón de sus competencias le corresponden y a efectos de prestar la colaboración necesaria para ubicar las direcciones de los establecimientos y sus titulares.

CUARTO. - Dar traslado al Juez que desempeñe el Servicio de Guardia en la circunscripción de la presente resolución, a los efectos previstos en el artículo 8.6 in fine de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 167/1998, de 14 de julio).

Se informa a los afectados del carácter obligatorio de todas estas medidas, debiendo estar todos los afectados plenamente disponibles para facilitar la gestión sanitaria de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcázar de San Juan, 21 de agosto de 2.020.



Rosa Melchor Quiralte